

Martes, 3 de septiembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Belvís de Monroy

**ANUNCIO. Aprobación de la memoria valorada de la obra "Adecuación del camino Susines en Belvís de Monroy".**

Expediente 264/2024.

A la vista de la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto D. JUAN MARCO A. MOVILLA BLAZQUEZ, Ingeniero Civil e ITOP Colegiado de Cáceres n.º 21.412, de la Obra "ADECUACIÓN CAMINO SUSINES EN BELVÍS DE MONROY (Cáceres)", encaminado a la ejecución de las obras para las actuaciones técnicas más adecuadas para mejorar y acondicionar en una longitud de 610 ml dicho camino de Belvís de Monroy, siendo uno de los importantes del municipio, al salir directamente del casco urbano de la localidad y unirse con otro camino significativo como es el Camino de las Viñas.

La adecuación del Camino SUSINES en Belvís en Belvís de Monroy, para permitir un adecuado tránsito de vehículos, tanto para acceder a los terrenos, a las explotaciones agroganaderas, a cercas y parcelas, como también, que sirva de conexión entre dicho camino y el Camino de las Viñas.

El Proyecto Técnico presentado y obrante en el Expediente, contempla todos los trabajos descritos, todos ellos con un presupuesto de contrata de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.393,37 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente.

Siendo la financiación de dicha Obra con cargo a la siguiente partida Presupuestaria 454.619.01.

Acreditado que el contenido de la Memoria Técnica se adecua por su importe a lo requerido en el artículo 233 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obrantes en el Expediente, el Informe de viabilidad urbanística de la obra, emitido por los/as Técnicos/as de la Oficina Técnica de Urbanismo de la Mancomunidad Integral de Municipios



Martes, 3 de septiembre de 2024

"Campo Arañuelo" de la que este Municipio forma parte, de fecha 23 de Agosto de 2024.

Vista la legislación específicamente aplicable y acreditado que el Proyecto Técnico redactado debe ser objeto de aprobación, por el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el mismo incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento ya que su importe no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de acuerdo con informe remitido por el Secretario - Interventor Municipal, de esta misma fecha, y la existencia de consignación presupuestaria para dicho fin.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por medio de la presente,

### HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto D. JUAN MARCO A. MOVILLA BLAZQUEZ, Ingeniero Civil e ITOP Colegiado de Cáceres n.º 21.412, de la Obra "ADECUACIÓN DEL CAMINO SUSINES EN BELVÍS DE MONROY (Cáceres)", encaminado a la ejecución de las obras para las actuaciones técnicas más adecuadas para mejorar y acondicionar en una longitud de 610 ml dicho camino de Belvís de Monroy, siendo uno de los importantes del municipio, al salir directamente del casco urbano de la localidad y unirse con otro camino significativo como es el Camino de las Viñas, con un presupuesto de contrata de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.393,37 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente.

SEGUNDO. Acreditar que este Ayuntamiento cuenta al día de la fecha con la disponibilidad de los terrenos afectados para las obras de referencia localizadas en la localidad de Belvís de Monroy.

TERCERO. Someterlo a información pública por plazo de veinte días naturales en los Tablones de Anuncios de la Corporación y en el Portal de Transparencia alojado en la web municipal, quedando el Expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones. Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.



Martes, 3 de septiembre de 2024

CUARTO. Incorporar una certificación del presente acuerdo al Expediente de su razón para su constancia.

Belvís de Monroy, 28 de agosto de 2024  
Fernando Sánchez Castilla  
ALCALDE - PRESIDENTE

